Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - km 45 - Bella Vista, Itapúa-Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista

0501 / 18

Bella Vista mi ciudad! YO

Capital de la Yerba Mate

RESOLUCION Nº 4936 /2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "J.E. CONSTRUCCIONES" LA CONTRATACIÓN DIRECTA 18/2018 PARA TERMINACION DE EMPEDRADO BARRIO NIÑO JESUS, ID Nº 349.253.-

Bella Vista, 28 de Junio de 2.018.-

VISTO: **a)** La Resolución I.M. Nº 4764/18 de fecha 22/05/2018 por la cual se aprueba la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones que incluye el proceso con ID Nº 349.253 para Terminación de Empedrado en Barrio Niño Jesús.-
b) La Resolución Nº 3454/2017 de fecha 14/09/2017 por la cual el Intendente Municipal, aprueba el permiso para construcción de empedrado en varias calles del Distrito.-
c) El Acta de apertura de oferta realizada en fecha 15/06/2018;
d) El Dictamen UOC Nº 22/2018 de fecha 27/06/2018.-

CONSIDERANDO: Que, la pavimentación tipo empedrado resuelta trascendental para mejorar las vías de comunicaciones en todo tiempo y que la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con la adjudicación de la contratación directa para la Terminación de Empedrado en Barrio Niño Jesús a la empresa citada más arriba, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 y su decreto reglamentario.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR, el proceso **CD-18-2018 Terminación de Empedrado Barrio Niño Jesús, ID Nº 349.253,** a la firma **JE CONSTRUCCIONES** con RUC Nº **3443616-2,** de **JORGE RAMON ESCOBAR** con CI Nº 3.443.616, por **GUARANÍES SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS QUINCE (Gs. 63.430.315)**, para Terminación de empedrado en Barrio Niño Jesús, suscribiendo al efecto un contrato. Todo ello conforme al Dictamen UOC Nº 22/2018 de fecha 27/06/2018, remitido por la encargada de la UOC (Unidad Operativa de Contratación), y refrendada por la Intendencia Municipal.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-

Doris B. Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal